

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FABIO OROZCO VALENCIA.
DEMANDADO: NICOLAS OROZCO MONSALVE
RAD. 760013110005-2021-00140-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 863

Cali, 26 de abril de 2021

Como quiera que la presente demanda Regulación de Cuota Alimentaria para Disminución, presentada a través de apoderada judicial por el señor FABIO OROZCO VALENCIA, contra NICOLAS OROZCO MONSALVE, fue subsanada y reúne los requisitos del art. 82 del C.G.P., y demás normas concordantes, se procederá a su admisión.

Es por ello, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de Regulación de Cuota Alimentaria para Disminución, presentada a través de apoderada judicial por el señor FABIO OROZCO VALENCIA, contra NICOLAS OROZCO MONSALVE.

SEGUNDO: Ordenar la notificación a la parte demandada conforme los lineamientos de los art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Dec. 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncien frente a los hechos si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90de688488d21ea72e2a0482e599863b341b001f4d958ae6ff2704aafd9db0ac
Documento generado en 26/04/2021 02:51:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>